

D<sup>a</sup> Amaia Senosiain Armillas, Escuela Universitaria Politécnica de la Almunia de Doña Godina

Personal de Administración y Servicios:

D. Kermit Mondragón Macpherson, Vicegerente Académico

***Resolución de 1 de marzo de 2019 del Secretario General de la Universidad de Zaragoza, por la que se ordena la publicación en el BOUZ de las Directrices para la actuación de la Comisión Técnica de Evaluación de la actividad docente del profesorado de la Universidad de Zaragoza en la evaluación del curso 2017-2018***

La Mesa Sectorial del PDI aprobó, en su sesión de 22 de febrero de 2019, las Directrices para la actuación de la Comisión Técnica de Evaluación de la actividad docente del profesorado de la Universidad de Zaragoza en la evaluación correspondiente al curso 2017-2018, con el visto bueno del Consejo de Dirección en sesión celebrada el 26 de febrero de 2019.

Dada la importancia de este instrumento en el desempeño y ejecución de las funciones atribuidas a la Comisión Técnica de Evaluación y del interés que tiene para la comunidad universitaria, se publican en el BOUZ para general conocimiento las *Directrices para la actuación de la Comisión Técnica de Evaluación de la actividad docente del profesorado de la Universidad de Zaragoza*.

## **DIRECTRICES PARA LA ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE DEL PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**

### **EVALUACIÓN CURSO 2017-18**

#### **I. Introducción**

Este texto tiene como fin dirigir a la Comisión Técnica de Evaluación de la actividad docente del profesorado de la Universidad de Zaragoza una serie de orientaciones que redunden en el cumplimiento por ésta de su labor de manera más eficaz y transparente. En este sentido estas directrices deben tomarse en consideración como un complemento del *Reglamento de organización y gestión de la calidad de los estudios de Grado y Master de la Universidad de Zaragoza* y la *Normativa básica sobre el procedimiento y los criterios de valoración de la actividad docente del profesorado por parte de los estudiantes*, así como de lo que al respecto del Programa Docencia-UZ viene recogido en el Manual de procedimiento del mismo.

En los documentos citados se describen de manera pormenorizada los diversos aspectos de los mencionados procedimientos y criterios de evaluación de la actividad docente del profesorado de la Universidad de Zaragoza, así como los informes a cumplimentar por los distintos actores involucrados en dichos procedimientos.

En estas Directrices, basadas en los textos anteriores, se reiteran algunos aspectos centrales para el desarrollo de la actividad de la citada Comisión Técnica de Evaluación, así como algunas consideraciones que deben ser tenidas en cuenta en dicha actividad de valoración. Con ese objetivo se abordan las siguientes cuestiones:

- Composición de la Comisión Técnica de Evaluación.
- Modelo de declaración de compromiso de los miembros de la Comisión Técnica de Evaluación.

- Funciones de la misma.
- Procedimiento a seguir para el desarrollo de sus funciones y documentación a cumplimentar.

## **II. Composición de la Comisión Técnica de Evaluación de la actividad docente de los profesores de la Universidad de Zaragoza**

El Reglamento de organización y gestión de la calidad de los estudios de Grado y Master de la Universidad de Zaragoza establece:

### **“Artículo 26. Composición y nombramiento**

1. La Comisión técnica de evaluación estará formada por 50 miembros del PDI elegidos por el PDI entre los profesores de la Universidad que cumplan con los requisitos siguientes:

- a) Tratarse de profesores con vinculación permanente a la Universidad de Zaragoza y dedicación a tiempo completo.
- b) Poseer al menos seis años de evaluaciones positivas destacadas otorgadas por la Universidad de Zaragoza.

Las cinco macroáreas (Humanidades, Ciencias Sociales, Ciencias, Ciencias de la Salud y Tecnología) tendrán la representación prevista en el anexo a la presente normativa, determinándose su conformación también de acuerdo con lo previsto en el referido anexo.

2. En su primera reunión, la Comisión elegirá a su presidente y un secretario, asegurando que estos pertenecen a macroáreas diferentes.

3. La Comisión técnica estará asistida por un comité asesor formado por cinco miembros de la propia Comisión técnica, pertenecientes cada uno a una macroárea diferente y por diez expertos externos, dos por cada macroárea, PDI en activo en una universidad pública diferente de la UZ y con requisitos mínimos equivalentes a los miembros de la comisión y experiencia acreditada en procesos de evaluación.”

### **“Artículo 28. Funcionamiento**

1. La Comisión Técnica de Evaluación podrá actuar en pleno o por subcomisiones.

2. Entre las subcomisiones que se creen necesariamente deberá contar con:

- a) una subcomisión permanente, que se encargará de la elaboración de directrices y armonización de la actuación de las demás subcomisiones, con la composición prevista en el anexo a la presente normativa;
- b) una subcomisión por macroárea.

3. La Comisión Técnica de Evaluación elaborará un reglamento de funcionamiento interno, que deberá determinar, al menos, si se va a actuar en pleno o por subcomisiones de macroárea, a la vista de las funciones a desarrollar en cada momento y, en su caso, de las solicitudes de evaluación formuladas por el profesorado, y, en cualquier caso, el número de miembros que actuarían para la evaluación de cada curso, así como los criterios para elegirlos.

4. El comité asesor, en particular, valorará los autoinformes del profesorado en el ámbito del programa DOCENTIA.”

**“ANEXO****1. Representación de las macroáreas en función del artículo 26.1 de la presente normativa:**

COMISIÓN	Miembros comisión
Artes y Humanidades	6
Ciencias	8
Ciencias de la Salud	13
Ciencias Sociales y Jurídicas	14
Ingeniería y Arquitectura	9
Total	50

Los miembros del PDI de la Comisión técnica de evaluación serán elegidos por y entre los profesores de la macroárea. El Rector dictará una resolución a los efectos de determinar el procedimiento de la convocatoria electoral.

**2. Representación de las macroáreas en la subcomisión permanente:**

Subcomisión permanente	Miembros subcomisión
Artes y Humanidades	2
Ciencias	3
Ciencias de la Salud	3
Ciencias Sociales y Jurídicas	6
Ingeniería y Arquitectura	4
Total	18

**3. Conformación de las macroáreas.**

Las áreas de conocimiento se agruparán en las cinco macroáreas definidas de acuerdo con el Real Decreto 415/2015 de 29 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios (BOE nº 144, 17/6/2015).”

Una vez constituida la Comisión técnica de evaluación (CTE) su composición se hará pública en la página web de la Universidad de Zaragoza y los miembros electos recibirán información específica sobre el modelo y el procedimiento de valoración durante una sesión de presentación.

En su primera reunión, la CTE elegirá a los miembros de la subcomisión permanente, cuyo presidente y secretario serán los de la CTE. Asimismo cada subcomisión de macroárea, compuesta por todos los representantes de la misma, elegirá a su presidente y secretario.

Los miembros de la CTE deberán tratar la información a la que tengan acceso durante su actividad evaluadora de manera confidencial, tal como se establece en el documento de aceptación de su designación como miembro de la CTE de la Universidad de Zaragoza. Deberán asimismo acompañar dicho documento de una declaración de parentesco con otros miembros del PDI de la Universidad de Zaragoza, declaración que será tenida en cuenta para abstenerse en la valoración de sus familiares en el momento en que el procedimiento de valoración incluya el nombre o la identificación de la persona evaluada.

Asimismo, los miembros de la CTE se abstendrán en la valoración individual de profesores cuando concorra motivo de abstención de conformidad con lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

### **III. Funciones de la Comisión Técnica de Evaluación de la Universidad de Zaragoza**

Conforme a lo establecido en el Reglamento de la Universidad de Zaragoza de organización y gestión de la calidad de los estudios de Grado y Master:

#### ***“Artículo 24. Competencia***

*La Comisión Técnica de Evaluación es el órgano técnico competente para elaborar las propuestas de evaluación de la actividad docente del profesorado de la Universidad de Zaragoza.*

#### ***Artículo 26. Funciones***

*Corresponde a la Comisión Técnica de Evaluación elaborar las propuestas de informe de evaluación de la actividad docente del profesorado, que se remitirán a la CCAD en el proceso anual de evaluación del profesorado.”*

Los miembros de la CTE que también pertenezcan a la CCAD, y por lo tanto hayan participado en los informes provisionales y su revisión, deberán abstenerse de intervenir en el proceso de alegaciones a los mismos ante la mencionada CCAD.

### **IV. Procedimiento a seguir para el desarrollo de sus funciones y documentación a cumplimentar en la valoración anual de la actividad docente del profesorado**

Para el adecuado desarrollo de su tarea los miembros de la Comisión Técnica tendrán acceso al listado de profesores objeto de valoración, identificados por su NIP y clasificados por macroáreas de conocimiento, con el resumen de resultados de las encuestas respondidas por los estudiantes en cada una de sus asignaturas. El resumen, en formato Excel, para cada profesor y para cada una de sus asignaturas recogerá: el número de alumnos matriculados, número de encuestas realizadas y tasa de respuesta, la condición de asignatura básica/obligatoria u optativa de grado o de máster, la puntuación media en cada bloque de la encuesta y la global, y la propuesta de valoración inicial que le corresponde de acuerdo con la normativa (ver anexo 1). Por profesor, se ofrecerán las medias globales de estos indicadores y la media para sus asignaturas básicas y obligatorias.

Los criterios y procedimientos para la evaluación de la docencia se recogen en la Disposición adicional segunda de la *Normativa básica sobre el procedimiento y los criterios de valoración de la actividad docente del profesorado por parte de los estudiantes* (Texto refundido en BOUZ 4-17, de 19 de abril), donde las menciones a la Comisión de evaluación de la docencia (CED) de centro se entenderán sustituidas por la Comisión técnica de evaluación. Aparecen como Anexo 1 de estas orientaciones.

A partir de dichos criterios y de acuerdo con el artículo 6 de la citada Normativa básica:

*“4. La comisión técnica de evaluación preparará su propuesta de informe provisional de valoración de la actividad docente y la remitirá a los profesores evaluados al final de cada curso. Con el fin de elaborar dicho informe, la comisión tendrá en cuenta las incidencias relativas a la evaluación reflejadas por el profesor, pudiendo recabar más información al respecto tanto del centro como del interesado.*

*5. La comisión técnica de evaluación propondrá la evaluación positiva o positiva destacada de la actividad docente de todos los profesores de los que no se ponga de manifiesto el incumplimiento de sus obligaciones docentes ni una deficiente calidad de su actividad docente, velando por las garantías de procedimiento y tramitación en la emisión de las propuestas de informes oportunos. En los casos en los que la comisión considere que pudiera existir algún incumplimiento de sus obligaciones docentes, ésta deberá recabar las pruebas*

que permitan concluir, en su caso, una propuesta de informe negativo o, en caso contrario, un informe positivo.

6. Al recibir la propuesta de informe provisional de la comisión, los profesores dispondrán del plazo de quince días para alegar ante la comisión técnica de evaluación si lo consideran conveniente, aportando hechos objetivos, razones o circunstancias para que se pueda modificar, si procede, la evaluación. El contenido del auto-informe del profesor podrá tener información relacionada con el desempeño de las tareas docentes del profesor, la programación y coordinación de las actividades, las condiciones de impartición o los procesos de evaluación de los estudiantes. En un periodo de un mes la comisión resolverá de forma motivada sobre estas alegaciones, remitirá a cada profesor la propuesta de informe de valoración de la actividad docente revisada, y elevará sus propuestas de informe definitivo a la CCAD.”

Las reuniones de la CTE serán de tipo presencial, y obligatorias para los miembros de la misma. La CTE podrá reunirse cuantas veces estime oportuno, y con carácter obligatorio al menos en las siguientes ocasiones:

- Una reunión de inicio del procedimiento, en la que se pondrá en marcha la solicitud de información complementaria relativa a los profesores comprendidos en los casos de “Situaciones especiales”.
- Una reunión para aprobar la propuesta de los informes provisionales.
- Una reunión final de aprobación de las propuestas de valoración a elevar a la CCAD.

Las reuniones en las que se tomen decisiones sobre las evaluaciones individuales del profesorado requerirán la asistencia de al menos dos tercios de los miembros de la comisión o subcomisión correspondiente.

La aprobación de las evaluaciones individuales del profesorado requerirá el apoyo de al menos la mitad más uno de los miembros presentes.

El trabajo de la comisión y los correspondientes plazos de alegaciones y resoluciones se atenderán al calendario lectivo de la Universidad de Zaragoza, excepto para la solicitud de información complementaria para la valoración docente, cuando sea necesario por razones justificadas de urgencia.

La publicación de los acuerdos de la Comisión Técnica de Evaluación en el tablón oficial electrónico de la Universidad (e-Touz) surtirá todos los efectos de la notificación administrativa para los interesados.

Las notificaciones al profesorado de sus informes provisionales y de las propuestas de informes definitivos de valoración se realizarán preferentemente de forma telemática. La comisión velará para que dicha comunicación se realice con las debidas garantías.

Respecto a las *Situaciones Especiales* recogidas en los *Criterios y procedimientos para la evaluación de la docencia* (Anexo 1) se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Las bajas médicas se encuentran incluidas en la situación de carencia de evaluación por ausencia de docencia en el curso.
- Cuando el número de respuestas al cuestionario de una asignatura sea inferior a un tercio de los alumnos matriculados, y a instancia del profesor afectado, la comisión no tomará en consideración los datos de esa asignatura para la evaluación. Ante una posible evaluación negativa por esta baja tasa de respuesta, la comisión desestimará de oficio la correspondiente encuesta.
- La “información contrastable” que el profesor debe aportar sobre el número de asistentes a clase a lo largo del período de impartición ha de entenderse en el contexto en el que se

desarrolla en la actualidad la actividad docente de la Universidad de Zaragoza y la realización telemática de los cuestionarios de valoración.

Una vez finalizado el proceso de valoración por parte de la CTE, la comisión aportará a la CCAD un informe con la valoración final de los profesores, agregada para cada macroárea. En dicho informe se reflejarán aquellas contingencias detectadas que vayan en detrimento serio de la calidad de la docencia, las cuales deberían ser objeto de investigación e inspección por parte de la Universidad de Zaragoza.

Deberán informar detalladamente del proceso llevado a cabo respecto de los casos de potencial evaluación negativa, tanto si la evaluación final es positiva como si es negativa.

Las instrucciones específicas para estos informes se encuentran como Anexo 2 al final de este documento.

**Modelo de declaración de compromiso de los miembros de la Comisión Técnica de Evaluación de la Universidad de Zaragoza**

El profesor/profesora ..... con N.I.F. nº.....  
.....y perteneciente a la macroárea de.....y  
proclamado miembro de la Comisión Técnica de Evaluación para la valoración de la actividad docente del profesorado de la Universidad de Zaragoza

Manifiesta que en el ejercicio de sus funciones se compromete a:

- Guardar escrupulosamente la debida confidencialidad en todo el proceso de valoración de la actividad docente del profesorado, en particular en el tratamiento de la información que conozca en el desarrollo de sus funciones, comprometiéndose a guardar el debido secreto.
- Acudir a las reuniones de la Comisión Técnica de Evaluación y subcomisiones a las que sea convocado, debiendo comunicar y justificar la inasistencia por escrito y de forma anticipada al presidente o secretario de la comisión.
- Informar de la existencia de posibles conflictos de intereses en relación con su actividad de valoración y en su caso abstenerse.
- Adjuntar declaración de parentesco con otros miembros del PDI de la Universidad de Zaragoza, declaración que será tenida en cuenta para abstenerse en la valoración de sus familiares en el momento en que el procedimiento de valoración incluya el nombre o la identificación de la persona evaluada.
- Cumplimentar los informes correspondientes de acuerdo con el procedimiento de valoración.

(localidad), a ..... de ..... de 2018

Fdo.: .....

**ANEXO 1*****Normativa básica sobre el procedimiento y los criterios de valoración de la actividad docente del profesorado por parte de los estudiantes (Texto refundido BOUZ 4-17, de 19 de abril)******Disposición adicional segunda.******“Criterios y procedimientos para la evaluación de la docencia***

*Mientras el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, a propuesta de la CCAD, no apruebe nuevos criterios para la valoración de la actividad docente del profesorado se aplicarán los aprobados por la Comisión de Docencia de Universidad con fecha 26 de octubre de 2006, donde las menciones a la CED de centro se entenderán sustituidas por la comisión técnica de evaluación*

***Criterios generales para la evaluación de la docencia***

*Las valoraciones se obtendrán por grupo/profesor, de forma que se calcularán las medias de cada pregunta a partir de los cuestionarios que los estudiantes de cada grupo/profesor hayan respondido. Como un profesor puede impartir docencia en más de un grupo, tendrá tantas valoraciones como grupos.*

*El promedio global, al que se hace referencia más adelante, se calculará a partir de las valoraciones obtenidas en el total de sus grupos de docencia. Y el promedio de las asignaturas troncales u obligatorias se calculará, en su caso, a partir de las valoraciones obtenidas en sus grupos de docencia de esas asignaturas.*

***Sobre la determinación de la evaluación***

*Una valoración en promedio global a partir de 4 o en promedio de las asignaturas básicas u obligatorias a partir de 3,75 refleja un nivel de evaluación positiva-destacada en la actividad docente del profesor. Estos promedios se obtendrán de las preguntas de los bloques 1A, 1B, 1C, 1D y 1E.*

*Una valoración en promedio global a partir de 2 y por debajo de 4 refleja un nivel de evaluación positiva en la actividad docente del profesor. Adicionalmente, una valoración por debajo de 3 en cualquiera de las encuestas y de los bloques 1A, 1B, 1C y 1D hace presumible la existencia de aspectos de la actividad docente que deben ser objeto de especial interés y dedicación por parte del profesor correspondiente. Aunque la valoración no sugiere una evaluación negativa, es recomendable que se informe al profesor de la necesidad de mejorar aquellos aspectos de su labor docente en los que obtiene una baja puntuación y le proporcione el apoyo necesario para su mejora. La CED del centro valorará positivamente que la evaluación obtenida por el profesor en años sucesivos muestre una tendencia a la mejora de su labor docente.*

*Una valoración por debajo de 2 al menos en dos de los bloques 1A, 1C y 1D de cualquiera de las encuestas o en promedio global menor de 2 es un indicio racional de que concurren problemas en la labor docente del profesor y, por lo tanto, de potencial evaluación negativa. La evaluación final de las CED de centro tendrá en cuenta, además del resultado obtenido en la pregunta 18, el auto-informe del profesor, la información facilitada por el departamento, el centro y la universidad y cualquier otra documentación que deseen aportar cualquiera de los afectados.*

*Independientemente de que el informe final sea positivo o negativo, en base al análisis de la información anterior, las CED de centro recomendarán al profesor que mejore aquellos aspectos de su labor docente en los que obtiene una baja puntuación y le proporcionará el apoyo necesario para su mejora.*

*Una valoración inferior o igual a 2 en cualquiera de las preguntas de cualquiera de las encuestas del bloque 1B (sobre el cumplimiento de obligaciones del profesor) es un indicio racional de posible incumplimiento de las obligaciones docentes y, por tanto, de potencial evaluación negativa. En el momento en que se obtenga esta información se iniciará la consiguiente verificación sobre el cumplimiento de las referidas obligaciones o, de existir dificultades que lo impidan, se realizará un seguimiento del cumplimiento en el siguiente curso académico mediante el sistema que se considere pertinente. En lo relativo a las ausencias, se tendrá en cuenta si existía justificación o autorización y si han sido sustituidas o recuperadas. En estos casos la CED de centro deberá recabar las pruebas que permitan concluir, en su caso, un informe negativo o, en caso contrario, un informe positivo.*

### **Situaciones especiales**

*Cuando un profesor no disponga de una evaluación (situación de comisión de servicios, o servicios especiales, reducción total de docencia por gestión, etc.) las CED de centro evaluarán al profesor atendiendo a la información recogida (cuestionarios y otras herramientas) del último curso disponible.*

*En el caso de que los alumnos no hayan contestado o de que el número de contestaciones sea insuficiente las CED de centro analizarán la situación, propondrán medidas para que no vuelva a ocurrir y evaluarán al profesor atendiendo a la información disponible en el curso al que se refiere la evaluación.*

*A instancia del profesor afectado y solo a efectos de una posible evaluación negativa, no podrán considerarse los cuestionarios que no hayan sido cumplimentados por al menos un tercio de los alumnos asistentes habitualmente a las clases de la asignatura correspondiente. En los pocos casos en los que se prevé esta situación el profesor deberá aportar información contrastable sobre el número de asistentes a clase a lo largo del período de impartición de las clases. Además el profesor podrá incluir esta información en su auto-informe y el centro también podrá recabar o corroborar esta información, sin perjuicio de que en el desarrollo del seguimiento del POD se puedan realizar las comprobaciones oportunas.”*

## ANEXO 2

**GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE INFORME SOBRE LA VALORACIÓN DE LA  
ACTIVIDAD DOCENTE EN LA COMISIÓN TÉCNICA DE EVALUACIÓN**

La presente guía recoge los distintos apartados de los que deberán constar los informes elaborados por la Comisión Técnica de Evaluación a la CCAD, así como indicaciones sobre los datos y análisis de resultados

**Apartado I: Proceso de evaluación**

En este apartado se describirá el modo en el que se ha desarrollado el proceso de evaluación, así como el modo en el que la Comisión Técnica de Evaluación ha alcanzado los resultados de la valoración de la actividad docente del curso.

Se recogerán datos sobre el calendario, el modo en que se ha procedido en los casos de situaciones especiales, como se recoge en la normativa básica para la valoración de la actividad docente en su Disposición adicional segunda y en estas directrices, o las posibles incidencias que hubieran podido ocurrir.

**Apartado II: Participación en el proceso de valoración.**

La Comisión Técnica de Evaluación reflejará las tasas de participación en el proceso de valoración para las distintas titulaciones. Se recogerán datos de número de encuestas potenciales, número de encuestas realizadas, número total de profesores en el centro, de número de profesores encuestados, así como las ratios (nº de encuestas por profesor, etc) que la Comisión estime oportuno, para que quede reflejado en el informe cuál ha sido el panorama de participación. Los datos sobre participación pueden encontrarse en la web de la UZ.

Esta información permitirá posteriormente a la CCAD analizar los datos de participación observados comparándolos con los recogidos de cursos anteriores en los que sea de aplicación la normativa vigente (a partir del curso 2006-2007) y plantear medidas para incentivar la participación de los alumnos en este proceso.

**Apartado III. Resultados de la valoración****Macroáreas**

La Comisión Técnica de Evaluación realizará un estudio de los resultados de la valoración de la actividad docente por macroárea. Los ficheros con los datos pertinentes son los proporcionados por el Servicio de Informática de la Universidad de Zaragoza.

El análisis de los datos deberá reflejar las valoraciones medias por macroárea siguiendo un cuadro como el que se recoge a continuación:

**Cuadro de resultados medios por macroárea**

Macroárea	Bloque A	Bloque B	Bloque C	Bloque D	Promedio

**Profesorado por macroárea**

El estudio de los resultados de la valoración de la actividad docente del profesorado deberá recoger tanto el número de profesores encuestados como el número de *profesores con evaluaciones positiva destacada, positiva o negativa*. Se realizará un análisis de los datos sobre valoración, estableciendo las conclusiones que se estimen oportunas a partir de los resultados remitidos por el SICUZ.

En el caso de **profesores no encuestados** se detallará el procedimiento por el que se le ha evaluado, conforme a lo establecido en el apartado "Situaciones especiales" de los *Criterios y procedimientos para la evaluación de la docencia*, recogidos en la Disposición adicional segunda de la *Normativa básica para la valoración de la actividad docente* y complementados por las pautas recogidas en estas directrices. Se recuerda que según se desprende de la normativa de evaluación de la actividad docente de la Universidad de Zaragoza ningún profesor puede constar como no evaluado.

En el caso de **profesores con evaluación negativa** se aportará toda la información relativa a esta evaluación, conforme al artículo 6.5 de la *Normativa básica sobre el procedimiento y los criterios de valoración de la actividad docente del profesorado por parte de los estudiantes* (Anexo 1). Así mismo se detallará el procedimiento seguido para la comunicación de dicha evaluación al profesor (según los modelos correspondientes en el Anexo 3) y las posibles alegaciones presentadas.

Finalmente, se remitirá a la CCAD un **listado del profesorado** identificado por su NIP con el resultado de su valoración.

**Apartado IV. Propuestas finales**

A partir del análisis de datos de participación y de resultados de valoración, la Comisión Técnica de Evaluación realizará las consideraciones y propuestas que estime oportuno para la mejora de la actividad docente o de su procedimiento de valoración.

**ANEXO 3**

A continuación se recogen los modelos para la comunicación a los profesores de los resultados de la valoración de la actividad docente tanto por parte de la CTE como de la CCAD.

La publicación de los acuerdos de la Comisión Técnica de Evaluación y de la Comisión de Calidad de la Actividad Docente en el tablón oficial electrónico de la Universidad (e-Touz) surtirá todos los efectos de la notificación administrativa para los interesados

**Modelo 0: Solicitud de información complementaria para la valoración docente (CTE)**

**Modelo 1: Comunicación del resultado provisional de la valoración de la actividad docente (CTE)**

**Modelo 2: Respuesta a alegaciones a la propuesta provisional de valoración (CTE)**

**Modelo 3: Comunicación del resultado definitivo de la Valoración de la actividad docente (CCAD)**

**Modelo 4: Respuesta a las alegaciones al resultado definitivo de la Valoración de la actividad docente (CCAD)**

**MODELO 0 SOLICITUD DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA****Fecha:****Nº Ref.:****Su ref./fecha:****Destinatario:****Asunto:** Solicitud de información complementaria para la valoración docente Curso.....

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 109 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y la normativa básica sobre el procedimiento y los criterios de valoración de la actividad docente del profesorado por parte de los estudiantes, aprobada por acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de febrero de 2016, modificada por acuerdo de 3 de abril de 2017, la Comisión Técnica de Evaluación ha constatado la ausencia de encuestas cumplimentadas por sus alumnos respecto a la labor docente desarrollada por Vd. en el Curso Académico.....

Solicitamos que en el plazo de diez días hábiles aporte las evidencias documentales y las justificaciones que aporten información sobre esta ausencia de encuestas.

El/La Secretario/a de la Comisión Técnica de Evaluación

**MODELO 1 INFORME PROVISIONAL CTE****Fecha:****Nº Ref.:****Su ref./fecha:****Destinatario:****Asunto:** Valoración docente Curso.....

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 109 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y la normativa básica sobre el procedimiento y los criterios de valoración de la actividad docente del profesorado por parte de los estudiantes, aprobada por acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de febrero de 2016, modificada por acuerdo de 3 de abril de 2017, la Comisión Técnica de Evaluación ha estudiado los resultados de la encuesta o encuestas cumplimentadas por sus alumnos respecto a la labor docente desarrollada por Vd. en el Curso Académico..... y, en su caso, el informe que remitió a esta Comisión.

Una vez concluido dicho estudio, la Comisión ha acordado hacer una **propuesta provisional de evaluación** ..... de su actividad docente correspondiente al Curso Académico .....

Si desea realizar alguna alegación a esta propuesta, dispone de un plazo de quince días lectivos a partir de la recepción de la presente comunicación, dirigida al Presidente de la comisión.

En ausencia de alegaciones en dicho plazo, se procederá a elevar esta propuesta a la Comisión de Calidad de la Actividad Docente de la UZ, que le hará llegar el informe definitivo.

El/La Presidente/a de la Comisión Técnica de Evaluación

**MODELO 2 RESPUESTA CTE A ALEGACIONES**

**Fecha:**

**Nº Ref.:**

**Su ref./fecha:**

**Destinatario:**

**Asunto:** Respuesta a alegaciones a la valoración docente Curso.....

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 109 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y la normativa básica sobre el procedimiento y los criterios de valoración de la actividad docente del profesorado por parte de los estudiantes, aprobada por acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de febrero de 2016, modificada por acuerdo de 3 de abril de 2017, la Comisión Técnica de Evaluación ha estudiado los resultados de la encuesta o encuestas cumplimentadas por sus alumnos respecto a la labor docente desarrollada por Vd. en el Curso Académico..... y, en su caso, el informe que remitió a esta Comisión.

Una vez analizadas las alegaciones a la evaluación provisional remitida en su día, la Comisión Técnica de Evaluación ha acordado realizar una **propuesta de evaluación revisada** ..... de su actividad docente correspondiente al Curso Académico ..... y elevarla a la Comisión de Calidad de la Actividad Docente de la UZ, que le hará llegar el informe definitivo.

Los motivos para esta propuesta son.....  
.....  
.....  
.....

El/La Presidente/a de la Comisión Técnica de Evaluación

**MODELO 3 RESULTADO DEFINITIVO****Fecha:****Nº Ref.:****Su ref./fecha:****Destinatario:****Asunto:** Valoración docente Curso.....

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 109 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y la normativa básica sobre el procedimiento y los criterios de valoración de la actividad docente del profesorado por parte de los estudiantes, aprobada por acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de febrero de 2016, modificada por acuerdo de 3 de abril de 2017, la Comisión de Calidad de la Actividad Docente ha estudiado los resultados de la encuesta o encuestas cumplimentadas por sus alumnos respecto a la labor docente desarrollada por Vd. en el Curso Académico..... y, en su caso, el informe/las alegaciones que remitió a la Comisión Técnica de Evaluación.

De acuerdo con dicha información, la Comisión de Calidad de la Actividad Docente ha acordado realizar una **evaluación** ..... de su actividad docente correspondiente al Curso Académico .....

Si desea realizar alguna alegación a esta propuesta, dispone de un plazo de un mes a partir de la recepción del presente escrito.

El/La Presidente/a de la Comisión de Calidad de la Actividad Docente

**MODELO 4 RESPUESTA ALEGACIONES A INFORME DEFINITIVO**

**Fecha:**

**Nº Ref.:**

**Su ref./fecha:**

**Destinatario:**

**Asunto:** Valoración docente Curso.....

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 109 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y la normativa básica sobre el procedimiento y los criterios de valoración de la actividad docente del profesorado por parte de los estudiantes, aprobada por acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de febrero de 2016, modificada por acuerdo de 3 de abril de 2017, la Comisión de Calidad de la Actividad Docente ha analizado la información relativa a la labor docente desarrollada por Vd. en el Curso Académico..... y las alegaciones recibidas a la propuesta de evaluación remitida en su día.

Por todo ello, Comisión de Calidad de la Actividad Docente ha acordado emitir una **evaluación** ..... de su actividad docente correspondiente al Curso Académico .....

Los motivos para esta propuesta son.....  
.....  
.....  
.....

De conformidad con lo establecido en los arts. 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que estime pertinente para la defensa de sus derechos.

El/La Presidente/a de la Comisión de Calidad de la Actividad Docente